

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ANEXO N° 04
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NRO	071
24 de Abril de 2026	

RAZON SOCIAL : **RUC N° :**
DIRECCION : **TELEFONO:**
REFERENCIA : INFORME N° 003-2026/GR CUSCO/DRSC/UE408:HE:CANCER
INFORME N° 014-2026/U.E.H.E./U.S.A./GERESA CUSCO/DCC
INFORME N° 019-2026/GRC/GRSC/U.E.408HE/U.S.GRAL
PEDIDO SIGA. N°: 000434, 000435, 000442,
000433, 000388, 000037, 000431,
000429.000413.000658
META : 0021, 0026, 0037, 0038, 0054, 0059, 0062, 0064, 0092
FTE.FTO. : 1-00

ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	ARTICULO DESCRIPCION	MARCA	COTIZACION	
						P.U.	TOTAL
1	495700780019	50	UNIDAD	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 23 G X 1 in			
2	353800010007	6	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L			
3	512000150102	1	UNIDAD	FRASCO DE PLASTICO BOCA ANCHA X 100 mL CON TAPA X 100			
4	512000150712	900	UNIDAD	FRASCO DE PLASTICO PARA MUESTRA DE HECES DE 30 mL CON TAPA Y ESPATULA			
5	495700280134	400	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO TALLA M			
6	495700280011	500	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M			
7	495700320061	6	UNIDAD	HISOPO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA 6 in X 100			
8	512000281244	20	UNIDAD	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO			
9	495500010973	720	UNIDAD	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M			
10	495500011438	500	UNIDAD	MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL			
11	495500010720	163	UNIDAD	MANDILON DESCARTABLE TALLA M			
12	495700410076	7675	UNIDAD	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLEGUES			
13	495700410158	48	UNIDAD	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95			
14	495700410159	20	UNIDAD	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20			
				A) DOCUMENTACION:			
				* Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.			
				* RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratación)			
				* Declaración Jurada de Datos del Postor			
				* Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.			
				* Tener la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente del producto ofertado, así como de las modificaciones efectuadas y autorizadas por la			
				* Certificado de buenas prácticas de almacenamiento.			
				* Carta de canje (cuando la fecha sea menor a la solicitada).			
				* La vigencia deberá ser igual o mayor a 36 meses al momento de internarlo en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad; y estará en relación directa a la propuesta ofrecida por el contratista.			
				B) PLAZO DE ENTREGA:			
				Plazo de entrega será de 10 días calendario, después de notificado la orden de compra.			
				C) LUGAR DE ENTREGA:			

				Los bienes seran entregados en las instalaciones del Hospital de Espinar en coordinacion almacen central y el area usuaria, ubicado en la calle Domingo Huarca Cruz S/N. Ciudad de Espinar – Cusco, dentro del horario de trabajo.			
NOTA: TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTADO AL PRESENTE.							
							TOTAL IMPORTE DE COTIZACION

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.

* TIEMPO DE GARANTIA.....

* OTROS.....

* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** y/o **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del requerimien

* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa

* Precisar periodo de VIGENCIA en días calendarios (Oferta Economica Valida Del _____ Al _____)

* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.

* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotizacion se entrega en **SOBRE CERRADO** o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logistica, en horario de oficina (07:45 hasta 15:30 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.



.....
PROVEEDOR
 Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigente para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.



Espinar:.....202...

.....
Firma y sello del Proveedor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Social
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma

Nombre y apellidos del proveedor o de su representante

DNI:



**REQUERIMIENTO DE MANDIL DESCARTABLE
PROGRAMA PRESUPUESTAL CONTROL Y PREVENCIÓN DE CÁNCER**

CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.1 8 2 1

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de mandiles descartables talla M tiene como finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad para el personal de salud del Programa de Control y Prevención del Cáncer del Hospital de Espinar, durante la ejecución de actividades de tamizaje, toma de muestras (PSA y VPH), campañas preventivas, capacitaciones y atenciones extramurales.

El uso de mandiles descartables contribuye a:

- Reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención de salud.
- Prevenir la contaminación cruzada entre pacientes y personal sanitario.
- Cumplir con las normas de bioseguridad vigentes.
- Proteger la salud del personal y de la población usuaria.

Asimismo, la provisión oportuna de estos insumos permite asegurar la continuidad de las intervenciones orientadas a la detección temprana y prevención del cáncer en la provincia de Espinar, fortaleciendo la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de mandil descartable talla M para uso del personal del Programa de Control y Prevención del Cáncer del Hospital de Espinar, destinado a garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad durante la realización de campañas de tamizaje (PSA y VPH), capacitaciones, toma de muestras y actividades preventivas intramurales y extramurales.

El uso del mandil descartable permitirá reducir el riesgo de contaminación cruzada y proteger tanto al personal de salud como a los usuarios.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional (S/.), en una sola armada, previa entrega total del bien y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria y del responsable de almacén de la U.E. 408 - Hospital de Espinar, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la cantidad solicitada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento. El pago se realizará dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad y de la prestación del comprobante de pago correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente del Sistema de Abastecimiento y las disposiciones internas de la U.E. 408-Hospital Espinar

b. SISTEMA DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará en una sola entrega, en las instalaciones del Hospital de Espinar, en el almacén central y/o área que designe la oficina de logística, dentro del plazo establecido en la orden de compra. La entrega está sujeta a verificación cuantitativa y cualitativa, debiendo cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas

Lic. Roxana F. Ramos Condori
ENFERMERA CEP 70730

Narih Naranjo Calixto
OBSTETRA
COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

solicitadas. La recepción del bien se formalizará mediante documento de conformidad, emitido por el área usuaria y el responsable de almacén.

c. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá efectuar la entrega del bien en un plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, en el almacén de la U.E. 408- Hospital De Espinar o en el lugar que designe la oficina de logística. El plazo de entrega incluye el transporte, carga, descarga y cualquier otro costo necesario para la entrega total del bien. El incumplimiento de plazo establecido Dara lugar a la aplicación de penalidades, conforme a la normativa vigente de contrataciones del estado

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén, del Hospital Espinar, situado en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de la Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, en el horario de 8:00 a 15:30 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la protección del personal de salud del Programa de Control y Prevención del Cáncer del Hospital de Espinar durante el desarrollo de actividades asistenciales y preventivas.

3.4.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

A. Descripción y cantidad de los bienes

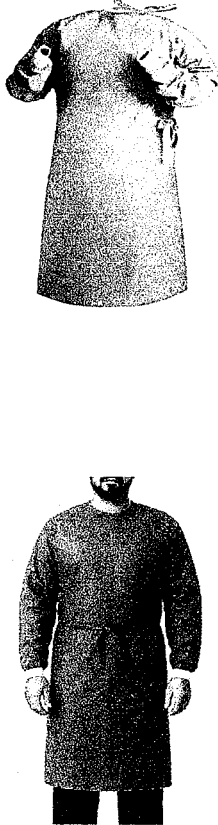
N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	Mandilón descartable talla M	13	Unidad

Lic. Roxana P. Ramos Condori
ENFERMERA CEP 70730

Narlin Mamani Calixto
OBSTETRA
COP. 41129

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

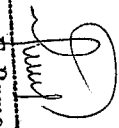


B. Características Técnicas.

BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>MANDILÓN DESCARTABLE Prenda de protección de uso médico, estéril y descartable, diseñada para brindar barrera contra fluidos y agentes biológicos durante procedimientos asistenciales.</p>	<p>CANTIDAD: 13 unidades</p> <p>Talla: M</p> <p>Material: Tela no tejida tipo SMS o polipropileno de uso médico.</p> <p>Nivel de protección: Resistente a fluidos y salpicaduras.</p> <p>Diseño:</p> <p>Manga larga, puños elásticos o tejido, ajuste posterior mediante cintas en cuello y cintura, cobertura completa frontal y posterior, Color: Azul</p> <p>Hipoalergénico: Libre de látex.</p> <p>Presentación</p> <p>Empaque individual estéril, sellado de fábrica, Rotulado con: nombre del producto, talla, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario vigente.</p> <p>Normativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales aplicables para ropa quirúrgica de protección médica. • Contar con Registro Sanitario vigente emitido por la autoridad competente. 	

C. Garantía comercial

El proveedor garantizará que los bienes sean nuevos y cumplan las especificaciones técnicas. La garantía cubrirá defectos de fabricación y fallas de calidad hasta la fecha de vencimiento. El producto deberá contar con vigencia mínima de 12 meses al momento de la entrega. Reposición obligatoria sin costo en caso de incumplimiento.

- **GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** Garantía Comercial y/o fabricante del bien ofertado, con un mínimo de (12) meses, contados de a partir de internarlo en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad.
- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** Los tiempos de atención en caso de aplicación de la garantía son: el Postor realizará el cambio de los equipos que presenten fallas en un periodo no mayor a 30 días calendario. (De ser el caso)
- **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Lic. Roxana F. Ramos Condolo
 ENFERMERA CEP 70730


 Narián Mamani Galindo
 OSEJETRA
 COP. 41129




«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

D. Conformidad de los bienes

1) Área que recibirá y brindará la conformidad: responsable del Programa Presupuestal de TBC-VIH/SIDA

E. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola armada (Pago único), previa entrega total de los bienes requeridos, en el lugar establecido por la entidad y dentro del plazo contractual.

El pago se realizará previa conformidad del área usuaria, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas y condiciones establecidas en el contrato u orden de compra.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago correspondiente.
- Guía de remisión.
- Orden de compra o contrato.
- Acta o conformidad de recepción emitida por el área usuaria o almacén.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

F. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por los vicios ocultos o defectos no detectables al momento de la recepción de los bienes, que afecten su calidad, idoneidad, seguridad o cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

G. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116, 138 y 139 de su Reglamento.

H. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de

Lic. Roxana F. Ramos Condori
ENFERMERA CEP 70730

Norlin Mamani Calixto
OBSTETRA
COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

la contratación, actores del proceso de contrataciónⁱ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

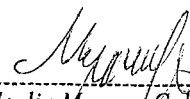

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contratoⁱⁱ. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marcoⁱⁱⁱ. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar^{iv}.

I. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.


Lic. Roxana F. Ramos Cundori
ENFERMERA CEP 70730



Narlin Maman Calixto
OBSTETRA
COP. 41129

Firma y sello
Jefe del área usuaria

ⁱ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
ⁱⁱ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
ⁱⁱⁱ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
^{iv} Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

REQUERIMIENTO DE MASCARILLA DESCARTABLE Y LAMINA PORTA OBJETOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL CONTROL Y PREVENCION DE CANCER

CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.1 8 2 1

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de mascarillas descartables de 3 pliegues y láminas portaobjetos tiene como finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud brindados por el Programa de Control y Prevención del Cáncer del Hospital de Espinar.

Las mascarillas descartables permiten reducir el riesgo de transmisión de infecciones respiratorias y proteger tanto al personal de salud como a los usuarios durante la atención, campañas de tamizaje, toma de muestras (PSA y VPH) y actividades extramurales.

Por su parte, las láminas portaobjetos son insumos esenciales para la correcta preparación, manipulación y conservación de muestras biológicas, asegurando la calidad del procedimiento diagnóstico y la confiabilidad de los resultados.

En ese sentido, la provisión oportuna de estos insumos contribuye al cumplimiento de las metas sanitarias del Programa, fortaleciendo las acciones de detección temprana y prevención del cáncer en la provincia de Espinar, en beneficio de la salud pública de la población.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de mascarillas descartables de 3 pliegues y láminas portaobjetos para uso del personal del Programa de Control y Prevención del Cáncer del Hospital de Espinar, destinadas a garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y correcto procesamiento de muestras durante campañas de tamizaje, toma de muestras (PSA y VPH), y actividades preventivas intramurales y extramurales.

Estos insumos son esenciales para proteger al personal y pacientes, así como para asegurar la correcta manipulación y conservación de muestras biológicas.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional (S/.), en una sola armada, previa entrega total del bien y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria y del responsable de almacén de la U.E. 408 - Hospital de Espinar, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la cantidad solicitada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento. El pago se realizará dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad y de la prestación del comprobante de pago correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente del Sistema de Abastecimiento y las disposiciones internas de la U.E. 408-Hospital Espinar

b. SISTEMA DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará en una sola entrega, en las instalaciones del Hospital de Espinar, en el almacén central y/o área que designe la oficina de logística, dentro del plazo establecido en la orden de compra. La entrega está sujeta a verificación cuantitativa

Lic. Roxana F. Ramos Condori
ENFERMERA CEP 70730
Narlin Mamani Calixto
OBSTETRA
COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

y cualitativa, debiendo cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas solicitadas. La recepción del bien se formalizará mediante documento de conformidad, emitido por el área usuaria y el responsable de almacén.

c. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá efectuar la entrega del bien en un plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, en el almacén de la U.E. 408- Hospital De Espinar o en el lugar que designe la oficina de logística. El plazo de entrega incluye el transporte, carga, descarga y cualquier otro costo necesario para la entrega total del bien. El incumplimiento de plazo establecido Dara lugar a la aplicación de penalidades, conforme a la normativa vigente de contrataciones del estado

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén, del Hospital Espinar, situado en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de la Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, en el horario de 8:00 a 15:30 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la disponibilidad oportuna de insumos de bioseguridad y material de laboratorio necesarios para el desarrollo seguro y eficiente de las actividades del Programa, reduciendo riesgos de infección y asegurando la calidad del procedimiento diagnóstico.

3.4.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

A. Descripción y cantidad de los bienes



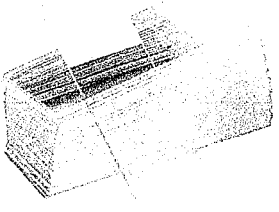
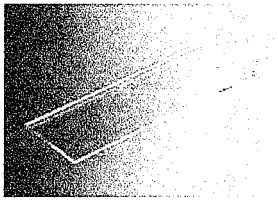
N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	Mascarilla descartable quirúrgica de 3 pliegues	100	Unidad
2	Lamina porta objeto 25mm x 75 mm x 50	6	Unidad

Lic. Roxana F. Ramos Condori
ENFERMERA CEP 70730

Nardin Mamani Calixto
OBSTETRA
COP. 41129

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

B. Características Técnicas.

BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA DE 3 PLIEGUES</p> <p>Prenda de protección de uso médico, estéril y descartable, diseñada para brindar barrera contra fluidos y agentes biológicos durante procedimientos asistenciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Tela no tejida de polipropileno. • Capas: Tres (03) capas • Sistema de sujeción: Elásticos laterales resistentes y suaves. • Clip nasal moldeable incorporado. • Eficiencia de filtración bacteriana (BFE): ≥ 95%. • Color: Azul. • Propiedades: Hipoalergénica, libre de látex, no irritante. <p>Presentación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en caja dispensadora. • Empaque original sellado de fábrica. • Rotulado con nombre del producto, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario vigente. <p>Normativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Sanitario vigente emitido por la autoridad competente. • Cumplir normas técnicas nacionales o internacionales aplicables a dispositivos médicos de protección respiratoria tipo mascarilla quirúrgica. 	 
<p>LAMINA PORTA OBJETO</p> <p>Lámina de vidrio transparente utilizada para la preparación y observación de muestras biológicas en microscopio, indispensable en procedimientos de diagnóstico laboratoriales (ej. baciloscopía en TBC).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Vidrio óptico transparente de alta calidad. • Dimensiones: 25 mm x 75 mm (medida estándar internacional). • Espesor: 1.0 - 1.2 mm (aprox.). • Superficie: Lisa, uniforme, libre de burbujas, rayaduras o imperfecciones. • Bordes: Pulidos o esmerilados para evitar cortes. • Compatibilidad: Aptas para tinciones y procedimientos microscópicos. <p>Presentación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empaque original sellado de fábrica. • Rotulado con nombre del producto, lote y datos del fabricante. <p>Normativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir estándares de calidad para material de laboratorio de uso clínico 	 

Lic. Roxana R. Ramos Condori
 ENFERMERA CEP 70730



Natividad Mamani Galixio
 OBSTETRA
 COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

C. Garantía comercial

El proveedor garantizará que los bienes sean nuevos y cumplan las especificaciones técnicas. La garantía cubrirá defectos de fabricación y fallas de calidad hasta la fecha de vencimiento. El producto deberá contar con vigencia mínima de 12 meses al momento de la entrega. Reposición obligatoria sin costo en caso de incumplimiento.

- GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: Garantía Comercial y/o fabricante del bien ofertado, con un mínimo de (12) meses, contados de a partir de internarlo en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad.
- TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: Los tiempos de atención en caso de aplicación de la garantía son: el Postor realizará el cambio de los equipos que presenten fallas en un periodo no mayor a 30 días calendario. (De ser el caso)
- ALCANCE DE LA GARANTÍA: Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

D. Conformidad de los bienes

- 1) Área que recibirá y brindará la conformidad: responsable del Programa Presupuestal de TBC-VIH/SIDA

E. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola armada (Pago único), previa entrega total de los bienes requeridos, en el lugar establecido por la entidad y dentro del plazo contractual.

El pago se realizará previa conformidad del área usuaria, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas y condiciones establecidas en el contrato u orden de compra.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago correspondiente.
- Guía de remisión.
- Orden de compra o contrato.
- Acta o conformidad de recepción emitida por el área usuaria o almacén.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Lic. Roxana F. Ramos Candori
ENFERMERA CEP 70730

Narlin Mariani Calixto
OBSTETRA
COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

F. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por defectos de fabricación o fallas que afecten la calidad y funcionalidad de los bienes, por un periodo no menor de seis (06) meses.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

G. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116, 138 y 139 de su Reglamento.

H. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contrataciónⁱ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contratoⁱⁱ. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

Lic. Roxana F. Ramos Condori
ENFERMERA CEP 70730

Narlin Magrini Calixto
OBSTETRA
COP. 41129



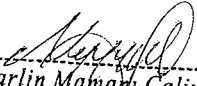

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Electrónicos de Acuerdo Marcoⁱⁱⁱ. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar^{iv}.

I. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.


Lic. Roxana F. Ramos Candori
ENFERMERA CEP 70730



Narlin Mamaní Calixto
OBSTETRA
COP. 41129

Firma y sello
Jefe del área usuaria

ⁱ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ⁱⁱ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ⁱⁱⁱ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

^{iv} Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

**REQUERIMIENTO DE ALCOHOL ETILICO 96% X 1L, ESPECULO VAGINAL COLLIN DESCARTABLE MEDIANO, MANDILON DESCARTABLE TALLA M, GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO CON POLVO TALLA M, HISOPO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA 6 IN X 100 Y CITOCEPILLO PARA PAPANICOLAU X 100
PROGRAMA PRESUPUESTAL CANCER
CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.1 8 2 1**

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de insumos médicos esenciales para la ejecución de las actividades de prevención, detección temprana, diagnóstico y control del cáncer, en especial del cáncer de cuello uterino, en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer.

En ese sentido, la adquisición de alcohol etílico, espéculos vaginales descartables, mandilones descartables, guantes de nitrilo, hisopos de algodón y citocepillos para Papanicolaou permitirá asegurar condiciones adecuadas de bioseguridad, calidad y continuidad en la atención de las usuarias, contribuyendo a la reducción de la morbilidad y mortalidad por cáncer en la población atendida por el establecimiento de salud.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

Se requiere la adquisición de alcohol etílico al 96% en presentación de 1 litro, espéculos vaginales Collin descartables medianos, mandilones descartables talla M, guantes para examen descartables de nitrilo con polvo talla M, hisopos de algodón con mango de madera de 6 pulgadas en presentación por 100 unidades y citocepillos para Papanicolaou en presentación por 100 unidades.

Dichos insumos son indispensables para la correcta realización de procedimientos clínicos y ginecológicos, especialmente para la toma de muestras citológicas mediante la prueba de Papanicolaou, así como para garantizar la limpieza, desinfección, protección del personal de salud y bioseguridad de las usuarias durante las actividades de tamizaje y control del cáncer, asegurando la continuidad de los servicios del Programa Presupuestal correspondiente.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional (S/.), en una sola armada, previa entrega total del bien y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria y del responsable de almacén de la U.E. 408 - Hospital de Espinar, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la cantidad solicitada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento. El pago se realizará dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad y de la prestación del comprobante de pago correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente del Sistema de Abastecimiento y las disposiciones internas de la U.E. 408-Hospital Espinar

b. SISTEMA DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará en una sola entrega, en las instalaciones del Hospital de Espinar, en el almacén central y/o área que designe la oficina de logística, dentro del

Lic. Roxana F. Ramos Condori
ENFERMERA CEP 70730

Martin Mamani Calixto
OBSTETRA
COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

plazo establecido en la orden de compra. La entrega está sujeta a verificación cuantitativa y cualitativa, debiendo cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas solicitadas. La recepción del bien se formalizará mediante documento de conformidad, emitido por el área usuaria y el responsable de almacén.

c. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá efectuar la entrega del bien en un plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, en el almacén de la U.E. 408- Hospital De Espinar o en el lugar que designe la oficina de logística. El plazo de entrega incluye el transporte, carga, descarga y cualquier otro costo necesario para la entrega total del bien. El incumplimiento de plazo establecido Dara lugar a la aplicación de penalidades, conforme a la normativa vigente de contrataciones del estado

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén, del Hospital Espinar, situado en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de la Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, en el horario de 8:00 a 15:30 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el suministro de mandiles quirúrgicos descartables, mascarillas KN95, mascarillas quirúrgicas de tres pliegues y láminas porta objeto, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis (TBC), asegurando la protección del personal de salud y pacientes, así como la adecuada realización de procedimientos diagnósticos y de laboratorio.

4.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

A. Descripción y cantidad de los bienes

N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	Alcohol etílico (etanol) 96% x 1l	6	Unidad
2	Especulo vaginal collin descartable mediano	300	Unidad
3	Mandilón descartable talla M	150	Unidad
4	Guantes para el examen descartable de nitrilo con polvo talla M	400	Unidad

Lic. Roxana P. Ramos Condori
ENFERMERA CEP 70730

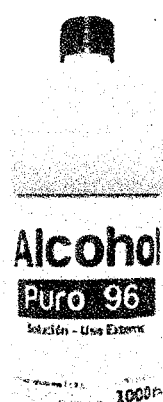

Narlin Mamani Calixto
OBSTETRA
COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

5	Hisopo de algodón con mango de madera 6in x 100	6	Unidad
6	Citocepillos para Papanicolau x 100	4	Unidad

B. Características Técnicas.

BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96% X 1L</p> <p>Antiséptico y desinfectante de uso institucional, destinado a la limpieza y desinfección de superficies, equipos, material médico no crítico y apoyo a procedimientos asistenciales, conforme a las normas de bioseguridad vigentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Principio activo: Alcohol etílico (etanol). • Concentración: 96 % v/v. • Grado: Uso sanitario / farmacéutico. • Aspecto: Líquido transparente, incoloro, volátil. • Olor: Característico del alcohol etílico. • Solubilidad: Miscible en agua. • Presentación: Envase de 1 litro. • Tipo de envase: Botella plástica resistente, hermética, con tapa de seguridad. • Rotulado: Debe consignar nombre del producto, concentración, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, nombre del fabricante o importador y condiciones de almacenamiento. • Condición: Producto nuevo, sin uso anterior. 	
<p>ESPECULO VAGINAL COLLIN DESCARTABLE MEDIANO</p> <p>Dispositivo médico destinado a la exploración</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Espéculos vaginales descartables, de uso único y estériles. • Tipo Collin , descartable. • Fabricados en plástico grado médico, transparente o translúcido, libre de látex. • Diseño anatómico que permita una adecuada visualización del cuello uterino. • Bordes romos y superficies lisas que eviten lesiones o incomodidad a la usuaria. • Sistema de apertura y fijación seguro para mantener el espejo en posición durante el procedimiento. • Empaque individual sellado que garantiza la esterilidad del producto. • Aptos para procedimientos ginecológicos de tamizaje con Papanicolaou. • Disponibles en los siguientes tamaños: pequeño, mediano y grande. 	

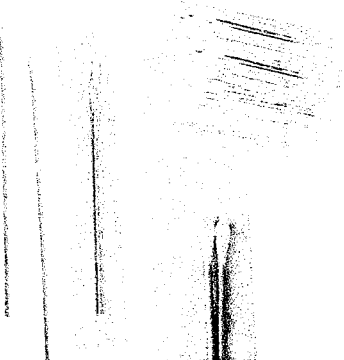
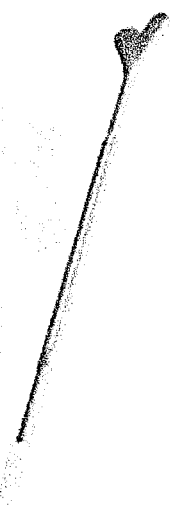


Narlin Mamani Caliz
OBSTETRA
COP. 41129

Roxana F. Ramos
ENFERMERA CEF




«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

<p>HISOPO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA 6 IN X 100</p> <p>Para procedimientos clínicos, ginecológicos y de laboratorio en toma de muestra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Material de la punta: Algodón absorbente, suave y no irritante. • Material del mango: Madera lisa, resistente y no astillable. • Longitud total: 6 pulgadas (≈15 cm). • Tipo: Descartable, de uso único. • Punta firmemente adherida al mango. • Libre de sustancias tóxicas. • Alta capacidad de absorción. • Apto para uso médico y clínico. • No estéril (o estéril, según requerimiento del área usuaria). 	
<p>CITOCEPILLO PARA PAPANICOLAU X 100</p> <p>Lámina de vidrio transparente utilizada para la preparación y observación de muestras biológicas en microscopio, indispensable en procedimientos de diagnóstico laboratoriales (ej. baciloscopia en TBC).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Citocepillos descartables, de uso único y estériles. • Fabricados en material plástico flexible y resistente. • Cerdas suaves, uniformes y firmes que permitan una adecuada recolección de células del cuello uterino. • Diseño ergonómico, que facilita su manipulación por el personal de salud. • Empaque individual sellado que garantiza la esterilidad del producto. • De uso exclusivo para la toma de citológicas en procedimientos de tamizaje de cáncer de cuello uterino 	

C. Garantía comercial

El proveedor garantizará que los bienes sean nuevos y cumplan las especificaciones técnicas. La garantía cubrirá defectos de fabricación y fallas de calidad hasta la fecha de vencimiento. Los productos deberán contar con vigencia mínima de 12 meses al momento de la entrega. Reposición obligatoria sin costo en caso de incumplimiento.

- **GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** Garantía Comercial y/o fabricante del bien ofertado, con un mínimo de (12) meses, contados de a partir de internarlo en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad.
- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** Los tiempos de atención en caso de aplicación de la garantía son: el Postor realizará el cambio de los equipos que presenten fallas en un periodo no mayor a 30 días calendario. (De ser el caso)
- **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados,


Natividad Mariani Calixto
 OBSTETRA
 COP. 41129


Lic. Roxana F. Ramos Con
 ENFERMERA CEP 7073



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

D. Conformidad de los bienes

1) Área que recibirá y brindará la conformidad: responsable del Programa Presupuestal de CANCER

E. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola armada (Pago único), previa entrega total de los bienes requeridos, en el lugar establecido por la entidad y dentro del plazo contractual.

El pago se realizará previa conformidad del área usuaria, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas y condiciones establecidas en el contrato u orden de compra.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago correspondiente.
- Guía de remisión.
- Orden de compra o contrato.
- Acta o conformidad de recepción emitida por el área usuaria o almacén.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

F. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por los vicios ocultos o defectos no detectables al momento de la recepción de los bienes, que afecten su calidad, idoneidad, seguridad o cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

G. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116, 138 y 139 de su Reglamento.

H. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



Narlin Mamani Calixto
OBSTETRA
COP. 41129

Lic. Roxana F. Ramos
ENFERMERA CEP



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contrataciónⁱ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

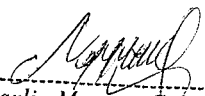

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contratoⁱⁱ. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marcoⁱⁱⁱ. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar^{iv}.

I. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.


Lic. Roxana F. Ramos Candori
ENFERMERA CEP 70730



Narlin Mamani Calixto
OBSTETRA
COP. 41129

Firma y sello
Jefe del área usuaria

ⁱ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ⁱⁱ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ⁱⁱⁱ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

^{iv} Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

**REQUERIMIENTO DE FRASCO DE PLASTICO PARA MUESTRAS DE HECES
PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.1.8. 2 1**

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de frascos recolectores de muestras de heces de 30 mL con tapa hermética, destinados al Programa de Prevención de Cáncer, específicamente para el tamizaje de cáncer colorrectal.

La adquisición de estos insumos permitirá asegurar la adecuada recolección, conservación y transporte de las muestras biológicas, contribuyendo a la detección temprana de lesiones precursoras y al diagnóstico oportuno de cáncer, fortaleciendo la salud pública y las estrategias de prevención del programa.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de frascos recolectores de muestras de heces de 30 mL con tapa hermética, destinados a las actividades del Programa de Prevención de Cáncer, específicamente para la recolección, conservación y transporte de muestras para pruebas de tamizaje de cáncer colorrectal (como prueba de sangre oculta en heces u otros exámenes coprodiagnósticos).

La disponibilidad de estos frascos permitirá asegurar la adecuada toma de muestra, mantener la integridad del espécimen y garantizar resultados confiables en los exámenes de laboratorio, contribuyendo al diagnóstico oportuno y a la detección temprana del cáncer colorrectal.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional (S/.), en una sola armada, previa entrega total del bien y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria y del responsable de almacén de la U.E. 408 – Hospital de Espinar, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la cantidad solicitada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento. El pago se realizará dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad y de la prestación del comprobante de pago correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente del Sistema de Abastecimiento y las disposiciones internas de la U.E. 408-Hospital Espinar

b. SISTEMA DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará en una sola entrega, en las instalaciones del Hospital de Espinar, en el almacén central y/o área que designe la oficina de logística, dentro del plazo establecido en la orden de compra. La entrega está sujeta a verificación cuantitativa y cualitativa, debiendo cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas solicitadas. La recepción del bien se formalizará mediante documento de conformidad, emitido por el área usuaria y el responsable de almacén.

c. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá efectuar la entrega del bien en un plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, en el almacén de la

Lic. Roxana F. Ramos Condori
ENFERMERA CEP 70730



Narlin Mamani Calixto
OBSTETRA
COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

U.E. 408- Hospital De Espinar o en el lugar que designe la oficina de logística. El plazo de entrega incluye el transporte, carga, descarga y cualquier otro costo necesario para la entrega total del bien. El incumplimiento de plazo establecido Dara lugar a la aplicación de penalidades, conforme a la normativa vigente de contrataciones del estado

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén, del Hospital Espinar, situado en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de la Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, en el horario de 8:00 a 15:30 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

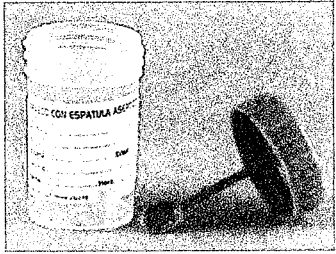
Contratar el suministro de frascos recolectores de muestras de heces de 30 mL con tapa hermética, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades del Programa de Prevención de Cáncer, asegurando la integridad de las muestras para su procesamiento en laboratorio y la obtención de resultados confiables en los exámenes de tamizaje de cáncer colorrectal.

3.4.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

A. Descripción y cantidad de los bienes

N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	Frasco de plástico para muestra de heces de 30ml con tapa y espátula.	300	Unidad

B. Características Técnicas.

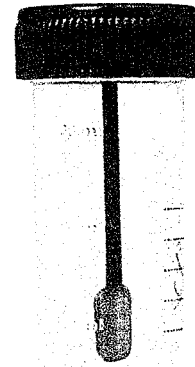
BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
FRASCO DE PLÁSTICO PARA MUESTRA DE HECES	<ul style="list-style-type: none"> Material: Polipropileno (PP) o plástico grado médico, resistente a manipulación. Capacidad nominal: 30 mL. Boca ancha para facilitar la recolección. Tapa de rosca hermética, a prueba de fugas. Con cucharilla incorporada en la tapa (preferente para tamizaje). Transparente o traslúcido. De un solo uso (descartable). Libre de látex. No reactivo con la muestra. 	

Lic. Roxana F. Ramos Candori
 ENFERMERA CEP 70730
 Narlin Mamant Calixto
 OBSTETRA
 COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

- Estéril o no estéril según requerimiento del protocolo de laboratorio.
 - Resistente al transporte y almacenamiento temporal.
- Presentación**
- Empaque individual o en bolsas selladas de fábrica.
 - Presentación en caja o bolsa (ej. x 100 unidades).
 - Rotulado con nombre del producto, lote, fecha de fabricación y datos del fabricante.
 - Con registro sanitario vigente (cuando corresponda).



C. Garantía comercial

El proveedor deberá garantizar que los frascos recolectores de 30 mL sean nuevos, de primer uso y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento.

La garantía comprenderá:

- Integridad física de los frascos y tapas (sin fisuras, deformaciones ni fugas).
- Material apto para contacto con muestras biológicas, sin contaminación ni reactividad con la muestra.
- Funcionalidad de la tapa hermética para asegurar conservación y transporte seguro de la muestra.

En caso de detectarse frascos defectuosos, con fugas, rotos o que no cumplan con las especificaciones, el proveedor deberá realizar la reposición inmediata sin costo adicional para la entidad, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario desde la notificación.

D. Conformidad de los bienes

1) Área que recibirá y brindará la conformidad: responsable del Programa Presupuestal de TBC-VIH/SIDA

E. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola armada (Pago único), previa entrega total de los bienes requeridos, en el lugar establecido por la entidad y dentro del plazo contractual.

El pago se realizará previa conformidad del área usuaria, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas y condiciones establecidas en el contrato u orden de compra.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago correspondiente.
- Guía de remisión.

Lic. Roxana F. Ramos Condori
ENFERMERA CEP 70730



Norlin Mamani Galixto
OBSTETRA
COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

- Orden de compra o contrato.
- Acta o conformidad de recepción emitida por el área usuaria o almacén.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

F. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por cualquier vicio oculto o defecto no detectable al momento de la recepción, que afecte la calidad, integridad o idoneidad de los frascos para la recolección, conservación y transporte de muestras biológicas.

Se consideran vicios ocultos, entre otros:

- Fugas no detectadas al momento de la recepción.
- Defectos en el material que comprometan la resistencia o seguridad del frasco.
- Mal ajuste o falla de la tapa hermética que impida el cierre seguro.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año contado desde la entrega, o hasta el consumo total de los frascos, lo que ocurra primero.

En caso de presentarse vicios ocultos, el proveedor deberá reemplazar los frascos defectuosos sin costo adicional, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario desde la notificación formal.

G. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116, 138 y 139 de su Reglamento.

H. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Lic. Roxana F. Ramos Candori

ENFERMERA CEP- 70730



Nayin Mariani Calixto

OBSTETRA
COP. 41129



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»


Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contratoⁱ. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marcoⁱⁱ. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar^{iv}.

I. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.


 Lic. Roxana F. Ramos Candori
 ENFERMERA CEP 70730


 Nardin Maman Calixto
 OBSTETRA
 COP. 41129

Firma y sello
Jefe del área usuaria

ⁱ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ⁱⁱ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ⁱⁱⁱ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

^{iv} Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Edificando Salud

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE FRASCO DE PLÁSTICO DE BOCA ANCHA PARA MUESTRA

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contar con la REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE FRASCO DE PLÁSTICO DE BOCA ANCHA PARA MUESTRA. Con la finalidad de hacer la vigilancia activa de rabia urbana y evitar el riesgo de exposición a rabia en la Provincia de Espinar.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE FRASCO DE PLÁSTICO DE BOCA ANCHA PARA MUESTRA.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contar con el suministro adecuado y en forma oportuna para la vigilancia activa de la rabia.
- Salvaguardar la integridad física y el buen estado de salud de los pobladores de la Provincia de Espinar.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO:

Nº	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Frasco de plástico de boca ancha para muestra.	100 unidades	<ul style="list-style-type: none"> • DESCRIPCIÓN Frasco transparente con tapa y escala graduada para medir el volumen de la muestra. Se emplea para la recolección de muestras biológicas • CARACTERÍSTICAS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Envase: de Polipropileno transparente. 2. -Tapa: tipo rosca de Polietileno color rojo 3. -Sin bordes ni aristas cortantes. 4. -Capacidad nominal: 100 mL • MEDIDAS: diámetro : 60mm altura : 70 mm



EL CONTRATISTA

Debe contar para la presente contratación con lo siguiente:

- ❖ Contar con Registro Nacional de proveedores vigente (de ser el caso).
- ❖ Datos del postor.
- ❖ Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridos.
- ❖ Contenido mínimo de las ofertas de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.3 EMBALAJE Y ROTULADO:

EMBALAJE:

El embalaje de los productos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón o empaquetadura nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento
- Cajas o empaquetadura que faciliten su conteo y fácil apilamiento.

5.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

No aplica.

5.5 DEL INTERNAMIENTO

EL CONTRATISTA deberá internar los productos de forma ÚNICO, con los siguientes documentos:

- a. Guía de Remisión original y copia.
- b. Copia de la Orden de Compra

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR:

Los productos deberán ser entregados en el almacén del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de Ciudad de Espinar, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

PLAZO: Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo máximo de 10 días calendarios de notificado la orden de compra al contratista de forma ÚNICO.

5.7 CONFORMIDAD:

La conformidad del bien será otorgada por:

- El funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Recepción y conformidad por el responsable del Almacén Central



De existir observaciones, se otorgará al Contratista un plazo no menor de dos (2) días, ni mayor de diez (10) días calendarios, para la subsanación correspondiente.

5.8 PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; y cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

5.9. FORMA DE. PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles (S/.), en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación por cada una de las órdenes de compra emitidas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del responsable del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago (Factura).

5.13. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Edificando Salud

El proveedor deberá mantener obligatoriamente durante la vigencia del contrato un stock de seguridad el que será como mínimo el 10% de la cantidad total adjudicada, que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, vencimientos antes de lo establecido en las especificaciones técnicas, con deficiencias no detectables o no verificables durante su recepción y otras condiciones.

ANEXO

IMAGEN REFERENCIAL

